

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez la presente demanda con memorial para resolver. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,

  
CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



*JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI*

Santiago de Cali, veinte (20) de enero del dos mil veintiuno (2021)

<b>Auto:</b>	72
<b>Radicado:</b>	760013110014-2019-00260-00
<b>Proceso:</b>	DECLARACION POR MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
<b>Demandante (s):</b>	DIEGO LEON ALZATE
<b>Demandado (s):</b>	YANETH MARITZA MONSALVE RIOS MADRE DEL MENOR: SAMUEL ALZATE MONSALVE
<b>Tema:</b>	INCORPORA AL EXPEDIENTE TRADUCCION DE DOCUMENTOS

1

El apoderado de la parte demandante, mediante memorial de fecha 03 de noviembre de 2020, a través del correo electrónico, allega la traducción de los documentos solicitados en auto No. 1071 del 20 de octubre de 2020, por lo tanto, se ordenará agregar al expediente digital para que obre de conformidad, y se pone en conocimiento de las partes para lo que a bien tengan.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**

**JUEZ**

*El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.*

La presente providencia se notifica

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 Palacio de Justicia, Cali, por Estado Electrónico No. 6  
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co del 21 de enero de 2021